

ACUERDO 02/2019 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL VALE DE DESPENSA MENSUAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

CONSIDERANDO

1. Que el Contrato Colectivo de Trabajo, en la cláusula 158, prevé el otorgamiento de una despensa mensual que la Universidad proporciona a sus trabajadores con el propósito de satisfacer sus necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de ellos y de sus familias.
2. Que los trabajadores pueden elegir el disfrute de dicha prestación de entre las dos modalidades existentes, la primera a través de la entrega de un vale por la cantidad de \$1,177.16 (UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) para la adquisición de víveres, con una vigencia de cuatro meses, canjeable en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio, o la segunda mediante la entrega de una despensa en especie.
3. Que la cláusula 158 del Contrato Colectivo de Trabajo, establece que la actualización del monto en efectivo se realizará anualmente en el mes de febrero o en agosto si el Banco de México estima que el índice inflacionario es rebasado en más de dos puntos porcentuales.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

A partir del 1° de febrero de 2019, el vale de despensa mensual para la adquisición de víveres, que se entrega a los trabajadores que eligen esa opción para el disfrute de la prestación a que se refiere la fracción I de la cláusula 158 del Contrato Colectivo de Trabajo, será por la cantidad de \$1,234.02 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD


José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

POR EL SINDICATO


Jorge Dorantes Silva
Secretario General